

# PAC 2023–2027

## ECOREGÍMENES

### EN TIERRAS DE CULTIVOS

#### 1.- ROTACIÓN DE CULTIVOS



- Para acogerse a este ecorégimen hay que cumplir los siguientes **REQUISITOS**:

- Al menos el 50% de la superficie de tierra de cultivo correspondiente presente cada año un cultivo diferente al cultivo previo.
  - **Excepción:** Para la campaña 2023 se rebaja el porcentaje al 25%.
- Como mínimo, el 10% de la superficie de tierras de cultivo correspondiente esté ocupada por las **especies mejorantes**, de las cuales, al menos, la mitad deberán ser **leguminosas**.
  - Las tierras sembradas de leguminosas no podrán ir seguidas en la rotación de cultivos por tierras en barbecho.
- El **barbecho** no podrá representar más del 20% de la superficie de la tierra de cultivo correspondiente de la explotación.
  - **Excepción:** Para la campaña 2023 se aumenta el porcentaje al 40%.
  - En caso de **barbecho sembrado** en un 10% de la tierra de cultivo correspondiente, los límites del barbecho se podrán incrementar en 10 puntos porcentuales

- En el caso de que la superficie de la tierra de cultivo declarada a los efectos de esta práctica sea menor a 10 has, la práctica podrá consistir, alternativamente, en cultivar dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo.



- La superficie de especies plurianuales será subvencionable a efectos de percepción de ayuda, pero no se tendrá en cuenta para el cómputo del porcentaje de superficie que rota, excepto que se implante en el año en cuestión



## IMPORTES ROTACIÓ(€/Ha)

SISTEMA DE EXPLOTACIÓ	IMPORTE(*)
Tierras de cultivo de secano	47,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	85,72
Tierras de cultivo de regadío	151,99

(\*) Importes planificados



## ESPECIES MEJORANTES

### Leguminosas:

guisante (*Pisum sativum* L.), habas (*Vicia faba* L.), altramuz dulce (*Lupinus* spp.), veza o alverja (*Vicia sativa* L.), yeros (*Vicia ervilia* (L.) Willd.), algarrobas (*Vicia monanthos* Desf.), titarros o almortas (*Lathyrus sativus* L.), alholva (*Trigonella foenum-graecum* L.), alberjón (*Vicia narbonensis* L.), alfalfa (*Medicago sativa* L.), esparceta (*Onobrychis viciifolia* Scop.), zulla (*Hedysarum coronarium* L.), judía (*Phaseolus vulgaris* L., *Phaseolus lunatus* L., *Phaseolus coccineus* L.), caupí o frijol de carilla (*Vigna unguiculata* [L.] Walp.), garbanzo (*Cicer arietinum* L.), lenteja (*Lens culicularis* Moench, *Lens sculenta* Moench), crotalaria (*Crotalaria juncea* L.), cacahuete (*Arachis hypogaea*). Trébol blanco enano (*Trifolium repens*), trébol violeta (*Trifolium pratense*), meliloto amarillo (*Melilotus officinalis*), serradella (*Ornithopus sativus*).



Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de las especies de leguminosas recogidas en esta lista con otros cultivos herbáceos, siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla.

### Oleaginosas:

girasol (*Helianthus annuus* L.), colza (*Brassica napus* L), soja (*Glycine max* (L.) Merrill) y camelina (*Camelina sativa* (L.) Crantz), cártamo (*Carthamus tinctorius* L.).



### Crucíferas o Brasicáceas:

Rábano (*Raphanus sativus*), rúcula (*Eruca sativa*), nabo (*Brassica napus*), nabo forrajero (*Brassica rapa*), rábano forrajero (*Raphanus raphanistrum*), mostaza blanca (*Sinapis alba*), mostaza negra (*Brassica nigra*), mostaza parda (*Brassica juncea*), mostaza abisinia (*Brassica carinata*).



## 2.- SIEMBRA DIRECTA



- Para acogerse a este ecorégimen hay que cumplir en, al menos, el 40% de la superficie de tierra de cultivo correspondiente los siguientes **REQUISITOS**

- No realizar labores de arado sobre el suelo
  - **Excepción:** Para la campaña 2023 se permitirá exclusivamente realizar el laboreo vertical, sistema en que el arado no invierte la tierra, causando poca compactación, siempre y cuando se cumpla con la obligación de mantener el rastrojo sobre el suelo, de manera que éste esté cubierto durante todo el año.
- Sembrar directamente sobre los rastrojos y mantener éstos sobre el terreno, de manera que el suelo esté cubierto durante todo el año.
- Llevar a cabo una rotación de cultivos en la superficie en la que se realiza la práctica, exceptuando a la superficie con especies plurianuales (salvo su año de implantación).
  - Se entiende por rotación que la parcela presente cada año un cultivo diferente al cultivo previo, salvo en cultivos plurianuales, exceptuando el año de implantación.
  - Se considera también rotación a aquella que tenga lugar en el mismo año
  - Las tierras sembradas de leguminosas no podrán ir seguidas en la rotación de cultivos por tierras en barbecho.

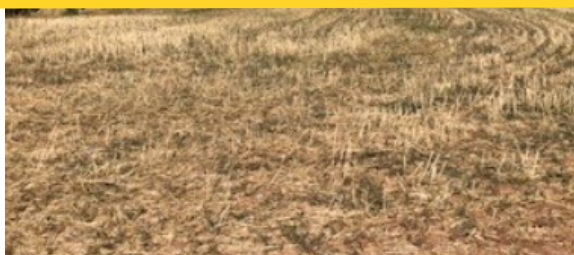
### IMPORTES SIEMBRA DIRECTA(€/Ha)

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	IMPORTE(*)
Tierras de cultivo de secano	47,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	85,72
Tierras de cultivo de regadío	151,99

(\*) Importes planificados



- Se establece un complemento adicional de 25 euros por hectárea, que se añadirá al importe calculado, por llevar a cabo esta práctica en años consecutivos sobre la misma superficie.



## 3.- ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD



- Los agricultores que se acojan a este ecorégimen deberán de percibir la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.
- No está permitida la aplicación de Fertilizantes / Fitosanitarios, salvo autorización de la administración competente en los casos de prevención, control o erradicación de plagas y en las zonas de no cosechado.

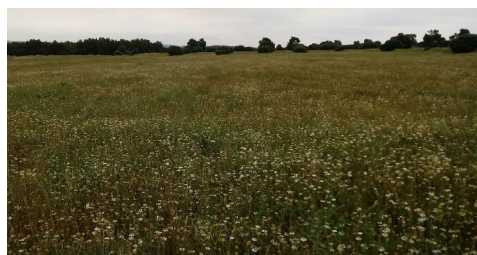
### Elementos para la biodiversidad

- Se debe establecer un porcentaje de superficie de espacios de biodiversidad:
  - Tierras de cultivo de secano: 7 %
  - Tierras de cultivo de regadío: 4 %

Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de conversión (m/árbol a m <sup>2</sup> )	Factor de ponderación	Superficies y elementos no productivos
Tierras en barbecho de biodiversidad (por 1 m <sup>2</sup> )	No procede	1,5	1,5 m <sup>2</sup>
Márgenes de biodiversidad (por 1 m)	6	2	12 m <sup>2</sup>
Terrazas de retención (por 1 m)	2	1	2 m <sup>2</sup>
Setos/franjas arboladas (por 1 m)	5	2	10 m <sup>2</sup>
Arbol aislado (por árbol)	20	1,5	30 m <sup>2</sup>
Arboles en hilera (por 1 m)	5	2	10 m <sup>2</sup>
Grupo de árboles (por 1 m <sup>2</sup> )	No procede	1,5	1,5 m <sup>2</sup>
Lindes de campo (por 1 m)	6	1,5	9 m <sup>2</sup>
Charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales (por 1 m <sup>2</sup> )	No procede	1,5	1,5 m <sup>2</sup>
Islas y enclaves de vegetación natural o roca (por 1 m <sup>2</sup> )	No procede	1	1 m <sup>2</sup>
Islas de biodiversidad (por 1 m <sup>2</sup> )	No procede	1,5	1,5 m <sup>2</sup>
Majanos (por 1 m <sup>2</sup> )	No procede	1	1 m <sup>2</sup>
Muretes (por 1m)	2	1	2 m <sup>2</sup>
Otros elementos de arquitectura tradicional (por 1 m <sup>2</sup> )	No procede	1	1 m <sup>2</sup>
Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa (por 1m <sup>2</sup> )	No procede	1	No procede

### - Espacios de biodiversidad:

- Muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación o cualquier otro elemento del paisaje.
- Barbecho (especies apropiadas a efectos de la biodiversidad).
- Márgenes e islas de biodiversidad
- Zonas de no cosechado



### IMPORTES (€/Ha)

### ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO

**56,04**

(\*) Importes planificados



## Requisitos y condiciones que deberán cumplir los espacios de biodiversidad (Anexo XIII RD)

### Tierras en barbecho de biodiversidad

No deberán dedicarse a la producción agraria durante, al menos, un periodo de seis meses consecutivos entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del año de solicitud y deberán ser sembradas de una mezcla de especies elegibles, beneficiosas a efectos de la biodiversidad, que representen un mínimo de 2 familias diferentes, y que sean predominantes en dichas superficies.

Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de las especies de leguminosas recogidas en esta lista con otros cultivos herbáceos, siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla.



ESPECIES ADMITIDAS PARA BARBECHOS DE BIODIVERSIDAD (INCLUYE BARBECHOS MELÍFEROS)	
<b>FAMILIA LEGUMINOSAS</b>	
Vicia sativa / veza, alverja	Pisum sativum / guisante
Vicia villosa / vezo velloso	Vicia faba / habas
Onobrychis hispanica / pimpri gallo	Vicia ervilia / yeros
Onobrychis viciifolia / esparceta	Vicia monanthos / algarrobas
Ononis natrix / hierba melera, atrapa moscas	Vicia narbonensis / alberjón
Melilotus officinalis / melloto	Vicia pannonica / alverja húngara
Lupinus angustifolius / altramuz azul o altramuz	Medicago sativa / alfalfa
Vigna unguiculata / caupí o frijol de carilla	Trigonella foenum-graecum / alholva
Cicer arietinum / garbanzo	Lathyrus sativus / titarros o almortas
Lens sculenta, Lens culinaris / lenteja	Lupinus spp / altramuz dulce
Crotalaria juncea / crotalaria	Onobrychis viciifolia / esparceta
Arichis hipogaea / cacahuete	Hedysarum coronarium / zulla
Glycine max / soja	Phaseolus vulgaris, Phaseolus lunatus, Phaseolus coccineus / judía
Lathyrus sativus / titarros o almortas	
<b>FAMILIA BRASSICACEAS O CRUCIFERAS</b>	
Brassica napus / colza	Diplotaxis virgata / mostaza amarilla
Sinapis alba / mostaza blanca	Moricandia spp / collejón
Eruca sativa / oruga roqueta, mostacilla	Camelina sativa / camelina
<b>FAMILIA UMBELIFERAS</b>	
Coriandrum sativum / cilantro	
<b>FAMILIA CARIOPHILACEAS</b>	
Silene vulgaris / colleja	Silene dioica / silene roja
<b>FAMILIA LAMIACEAS</b>	
Salvia pratensis / salvia de los prados	Salvia verbenaca / gallocresta, verbenaca
Nepeta tuberosa / nepeta, hierba gatera	
<b>FAMILIA LINACEAS</b>	
Linum usitatissimum / lino	Linum perenne / lino azulado
<b>FAMILIA LILIACEAS</b>	
Asphodelus spp / gamón, gamonito	
<b>FAMILIA COMPUESTAS/ASTERACEAS</b>	
Helianthus annuus / girasol	Carthamus tinctorius / cártamo
Chrysanthemum segetum / corona de rey	Chrysanthemum macrotum / durieu
Calendula arvensis / caléndula silvestre	Chrysanthemum coronarium / ojo de buey

### Márgenes de biodiversidad

Franjas de terreno de vegetación que se implantan en los márgenes de las parcelas agrícolas para atender a la fauna silvestre o fauna específica, además de para lograr otros beneficios agronómicos y medioambientales, como la mejora del suelo. Las dimensiones mínimas serán de 2 m de anchura y 25 m de longitud



### Islas de biodiversidad

Terrenos de vegetación que se implantan en las parcelas agrícolas para atender a la fauna silvestre o fauna específica, además de para lograr otros beneficios agronómicos y medioambientales, como la mejora del suelo. La superficie mínima será de 100 m<sup>2</sup>

